



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*ACUERDO de 4 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que establece el procedimiento y plazos de matrícula en el curso 2017-2018.*

1. Procedimiento de admisión directa en determinados estudios que históricamente tienen una demanda ajustada a la matrícula.

Se utilizará un procedimiento de admisión directa para los estudios que mantienen equilibrio entre la oferta de plazas y la demanda, analizada en los registros históricos, que son los referidos a continuación. Para estos estudios, en consecuencia, no será necesario solicitar plaza, y se admitirá directamente a los estudiantes que se matriculen dentro de los plazos establecidos al efecto.

Estudio
Grado en Derecho
Grado en Educación Social (1)
Grado en Estudios Clásicos y Románicos
Grado en Estudios Ingleses
Grado en Filosofía
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
Grado en Historia
Grado en Historia del Arte
Grado en Historia y Ciencias de la Música
Grado en Lengua Española y sus Literaturas
Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas
Grado en Marina
Grado en Náutica y Transporte Marítimo
Grado en Terapia Ocupacional (1)
Grado en Turismo
Grado en Turismo (1)

*(1) Centro adscrito privado*

Matrícula de estudiantes que inician estudios con admisión directa: del 3 de julio al 1 de septiembre.

Se matricularán en el plazo indicado, por Internet, los estudiantes que inicien estudios con admisión directa.

2. Procedimiento de solicitud de plaza para estudios con límite de admisión en convocatoria ordinaria (FASE A).

Los siguientes estudios, por mantener un desequilibrio histórico o probable entre la oferta de plazas y la demanda requerirán de solicitud de plaza (preinscripción) previa a la admisión y posterior formalización de la matrícula.

Estudio
Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Biología
Grado en Biotecnología
Grado en Comercio y Marketing
Grado en Contabilidad y Finanzas
Grado en Economía
Grado en Enfermería



Estudio
Grado en Enfermería (2)
Grado en Física
Grado en Fisioterapia
Grado en Geología
Grado en Gestión y Administración Pública*
Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras
Grado en Ingeniería Eléctrica
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Grado en Ingeniería Geomática
Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Grado en Ingeniería Informática del Software
Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
Grado en Ingeniería Mecánica
Grado en Ingeniería Química
Grado en Ingeniería Química Industrial
Grado en Logopedia
Grado en Maestro en Educación Infantil
Grado en Maestro en Educación Infantil (1)
Grado en Maestro en Educación Primaria
Grado en Maestro en Educación Primaria (1)
Grado en Matemáticas
Grado en Medicina
Grado en Odontología
Grado en Pedagogía
Grado en Psicología
Grado en Química
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Grado en Trabajo Social
PCEO/Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho
PCEO/Doble Grado en Ingeniería Civil e Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos
PCEO/Doble Grado en Matemáticas y Física

(1) Centro adscrito privado

(2) Centro adscrito público

\*Modalidad online

2.1. Solicitud de plaza en estudios con límite de admisión en la convocatoria ordinaria (Fase A): del 16 de junio al 3 de julio (1).

Solicitarán plaza los estudiantes con estudios superados de Técnico Superior de Formación Profesional, Titulados Universitarios, pruebas superadas de EBAU, P.A.U, mayores de 25 años, mayores de 40 años y mayores de 45 años, en junio del año en curso o en convocatorias anteriores.

Asimismo, deberán inscribirse en los plazos señalados:

- Los estudiantes que habiendo superado la EBAU estén pendientes de revisiones de calificaciones para mejorar nota y deseen iniciar estudios con límite de admisión.



- Los estudiantes que no hubiesen superado la EBAU en la convocatoria de junio y tras el proceso de revisión de la calificación superen la prueba.
- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con el Bachillerato homologado al título de Bachillerato LOE/LOMCE español.
- Los estudiantes con el título de Bachillerato LOE del curso 2015-2016, sin prueba de acceso superada, regulados en la Disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016.
- Los estudiantes con el título de Bachillerato del curso 2016-2017 que iniciaron los estudios conforme al sistema educativo anterior, regulados en la Disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016.
- Los estudiantes que deseen cambiar de estudios universitarios por la vía de pruebas de acceso superadas o cualquier otra. Estos estudiantes también podrán solicitar el acceso por la vía de cambio de estudios si reúnen los requisitos.

Los interesados realizarán la solicitud de plaza en estudios con límite de admisión por medios telemáticos (Internet):

- Las solicitudes que no requieran presentar documentación, por obrar en poder de la Universidad, se realizarán accediendo al sistema con su usuario y clave, y se tramitarán automáticamente para la vía de acceso correspondiente.
- Las solicitudes que requieran aportar documentación para participar en el proceso, únicamente se tramitarán una vez que las mismas sean enviadas, por los medios legalmente previstos (registros o correo) en los plazos de solicitud establecidos y validadas por la administración universitaria. En la tramitación se priorizarán las solicitudes atendiendo a su nota de admisión, en consecuencia podrían no figurar en las primeras listas publicadas durante el procedimiento de adjudicación.

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado, con un máximo de 12 estudios por orden de preferencia. En caso contrario serán anuladas todas las peticiones. Las modificaciones en la solicitud realizada solo podrán efectuarse, dentro del plazo de solicitud de plaza, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes presentado en los Registros universitarios o por los medios legalmente establecidos.

(1) Los estudiantes en posesión de la acreditación expedida por la U.N.E.D. (procedentes de sistemas educativos de países miembros de la U.E., o que hayan suscrito acuerdos internacionales) o con Bachillerato homologado sin E.B.A.U., disponen de un plazo de solicitud hasta el día 31 de julio (Por Acuerdo de 29/05/2017 de la Conferencia General de Política Universitaria, y Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, de fecha 9 de junio de 2017, por la que se adecúan los plazos de preinscripción de los estudiantes del artículo 9.1b) y 9.2b) y c) del real decreto 412/2014, de 6 de junio, a los establecidos en la resolución de 29 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Universidades)

## 2.2. Adjudicación de plazas en estudios con límite de admisión.

La adjudicación de plazas en los estudios con límite de admisión se realiza de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno.

Además de la fase (ordinaria y extraordinaria) y la nota de admisión, la adjudicación se realiza atendiendo a la ordenación de los estudios (1.º, 2.º, 3.º...) que el estudiante señaló en la solicitud.

La admisión en un estudio implica la renuncia a los posteriores señalados en la solicitud, permaneciendo el alumno en lista de espera en los que preceden a aquel en que fue admitido.

Las solicitudes que requieran la subsanación de alguna deficiencia se tramitarán, una vez aportada la documentación en los plazos establecidos para ello, para la siguiente adjudicación que corresponda tras la verificación de los requisitos que subsanen las deficiencias.

## 2.3. Publicación de listas de admitidos y excluidos (con motivo de exclusión) en estudios con límite de admisión en la convocatoria ordinaria (Fase A): 13 de julio.

Publicación de las listas de admisión de la Fase A: teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el 13 de julio se podrán consultar las listas de admitidos por Internet (con el usuario y clave -PIN individual-) y se hallarán expuestas en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha sido admitido el solicitante. Asimismo, se hallará expuesta en la web de la Universidad de Oviedo la lista de excluidos y en el Vicerrectorado de Estudiantes las listas de solicitantes admitidos y excluidos con el motivo de exclusión.

Los estudiantes que soliciten plaza en estudios con límite de admisión y resulten admitidos, si no desean formalizar matrícula en dicho estudio y quieren matricularse en un estudio sin límite, deberán esperar a que finalice el período de matrícula correspondiente a esa adjudicación.

## 2.4. Reclamaciones a las listas de admisión y de exclusión: del 13 al 17 de julio.

Se dirigirán al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentarán en:

Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:

- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, C/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600-Mieres



- Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón
- Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo
- Edificio de Servicios Universitarios de Avilés, C/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés
- Administración del Campus del Milán, C/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo

Y por los demás medios legalmente previstos.

2.5. Plazo de matrícula de estudiantes admitidos en estudios con límite de admisión: del 13 al 17 de julio.

Se matricularán en el plazo indicado, por Internet (o excepcionalmente en los Centros), los estudiantes que inicien estos estudios y sean admitidos en la convocatoria ordinaria (Fase A).

De no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

2.6 Publicación de la 2.<sup>a</sup> y posteriores listas de admitidos en estudios con límite de admisión y de períodos de matrícula de los mismos.

Tras el proceso de matriculación correspondiente a la primera lista de admitidos para iniciar estudios con límite, y con el fin de completar las plazas ofertadas que pudieran quedar vacantes con los solicitantes que se encuentren en la lista de espera, se procederá a realizar, en los casos en que efectivamente queden plazas por cubrir, sucesivos movimientos de listas y de períodos de matrícula.

Publicación de las listas de admisión de la Fase A: teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrán consultar las listas de admitidos por Internet (con el usuario y clave -PIN individual-) y se hallarán expuestas en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha sido admitido el solicitante. Asimismo, se hallará expuesta en la web de la Universidad de Oviedo la lista de excluidos y en el Vicerrectorado de Estudiantes las listas de solicitantes admitidos y excluidos con el motivo de exclusión.

Se matricularán en el plazo indicado, por Internet (o excepcionalmente en los Centros), los estudiantes que inicien estos estudios y sean admitidos en la convocatoria ordinaria (Fase A) De no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

Publicación Lista admisión	Período de matriculación
Día 20 julio: publicación de la 2. <sup>a</sup> lista de admitidos de la Fase A	Del día 20 al 24 de julio: matriculación de los admitidos en la 2. <sup>a</sup> lista
Día 27 de julio: publicación de la 3. <sup>a</sup> lista de admitidos de la Fase A	Del día 27 al 31 de julio: matriculación de los admitidos en la 3. <sup>a</sup> lista.
Día 24 de agosto: publicación de la 4. <sup>a</sup> lista de admitidos de la Fase A	Del día 24 al 28 de agosto: matriculación de los admitidos en la 4. <sup>a</sup> Lista.
Día 31 de agosto: publicación de la 5. <sup>a</sup> lista de admitidos de la Fase A	Del día 31 de agosto al 4 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 5. <sup>a</sup> lista.
Día 7 de septiembre: publicación de la 6. <sup>a</sup> lista de admitidos de la Fase A	Del día 7 al 11 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 6. <sup>a</sup> lista.
Día 14 de septiembre: publicación de la 7. <sup>a</sup> lista de admitidos de la Fase A	Del día 14 al 18 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 7. <sup>a</sup> lista.
Día 20 de septiembre: publicación de la 8. <sup>a</sup> lista de admitidos de la Fase A	Del día 20 al 25 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 8. <sup>a</sup> lista.

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones y con ello nuevos movimientos de listas de la Fase A (ordinaria), se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

3. Procedimiento de solicitud de plaza para estudios con límite de admisión en convocatoria extraordinaria (FASE B).

3.1. Solicitud de plaza en estudios con límite de admisión en la convocatoria extraordinaria (Fase B): del 24 de julio al 14 de agosto.

Solicitarán plaza todos los estudiantes procedentes de la EBAU de julio del año en curso, incluyendo:

- Los estudiantes que deseen iniciar estudios con límite de admisión y estén pendientes de revisión de calificaciones de la EBAU para mejorar nota.
- Estudiantes con el título de Técnico Superior de Formación Profesional (CFGS) o equivalente, que hayan finalizado sus estudios en la convocatoria extraordinaria.
- Alumnos con EBAU superada en convocatoria ordinaria, PAU de cursos anteriores y el título de Técnico Superior de Formación Profesional (CFGS) o equivalente, que no se preinscribieron en la convocatoria Ordinaria (Fase A).

Asimismo, podrá solicitar plaza en esta convocatoria, mediante un escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, el alumnado del cupo general correspondiente a la convocatoria ordinaria (Fase A) que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:



- Que habiendo obtenido plaza no se hubiese matriculado.
- Que desee incorporar nuevos estudios a su solicitud de Fase A.

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado, en caso contrario serán anuladas todas las peticiones.

3.2. Publicación de listas de admitidos y excluidos (con motivo de exclusión) en estudios con límite de admisión en la convocatoria extraordinaria (Fase B): 24 de agosto.

Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde esta fecha se podrán consultar las listas de admitidos por Internet (con el usuario y PIN individual) y se hallarán expuestas en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha sido admitido el solicitante. Asimismo, se hallará expuesta en la web de la Universidad de Oviedo la lista de excluidos y en el Vicerrectorado de Estudiantes las listas de solicitantes admitidos y excluidos con el motivo de exclusión.

3.3. Reclamaciones a las listas de admisión y de exclusión de Fase B: del 24 al 28 de agosto. (2)

Se dirigirán al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentarán en:

Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:

- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, C/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600-Mieres.
- Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón.
- Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo
- Edificio de Servicios Universitarios de Avilés, C/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés.
- Administración del Campus del Milán, C/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo.

Y por los demás medios legalmente previstos.

(2) Solamente podrán realizar reclamación los solicitantes de la Fase B

3.4. Matrícula de estudiantes admitidos en estudios con límite de admisión de Fase B: del 24 al 28 de agosto.

Se matricularán en el período indicado, por Internet (o excepcionalmente en los Centros), los estudiantes que inicien estudios con límite de plazas admitidos en la convocatoria extraordinaria (Fase B). De no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

3.5. Publicación de la 2.ª y posteriores listas de admitidos en estudios con límite de admisión y de períodos de matrícula correspondientes a la Fase B.

Tras el proceso de matriculación correspondiente a la lista de admitidos (Fase B) para iniciar estudios con límite de admisión, y con el fin de completar las plazas ofertadas que pudieran quedar vacantes con los solicitantes de la lista de espera, se procederá a realizar, en los casos en que efectivamente queden plazas por cubrir, sucesivos movimientos de listas y de períodos de matrícula.

Publicación de las listas de admisión de la Fase B: teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrán consultar las listas de admitidos por Internet (con el usuario y clave -PIN individual-) y se hallarán expuestas en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha sido admitido el solicitante. Asimismo, se hallará expuesta en la web de la Universidad de Oviedo la lista de excluidos y en el Vicerrectorado de Estudiantes las listas de solicitantes admitidos y excluidos con el motivo de exclusión.

Se matricularán en el período indicado, por Internet o en los Centros, los estudiantes que inicien estudios con límite de plazas admitidos en la Fase B. De no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

Publicación lista admisión	Período de matriculación
Día 31 de agosto: publicación de la 2.ª lista de admitidos de la Fase B	Del día 31 de agosto al 4 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 2.ª lista.
Día 7 de septiembre: publicación de la 3.ª lista de admitidos de la Fase B	Del día 7 al 11 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 3.ª lista
Día 14 de septiembre: publicación de la 4.ª lista de admitidos de la Fase B	Del día 14 al 18 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 4.ª lista
Día 20 de septiembre: publicación de la 5.ª lista de admitidos de la Fase B	Del día 20 al 25 de septiembre: matriculación de los admitidos en la 5.ª lista

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones y con ello nuevos movimientos de listas de la Fase B (extraordinaria), se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

4. Matrícula provisional en estudios con límite de admisión exclusivamente para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad distinta a la Universidad de Oviedo.



Los estudiantes que habiendo solicitado plaza para iniciar estudios en otras universidades estén pendientes de admisión en alguna de ellas, en caso de ser admitidos en estudios de la Universidad de Oviedo podrán realizar matrícula provisional, para ello deberán acreditar la solicitud de plaza en otras universidades remitiendo por correo electrónico copia de la preinscripción a la secretaría del centro que imparte el estudio en el que formalizan la matrícula.

La matrícula provisional se mantendrá con el plazo límite del 1 de septiembre.

El estudiante podrá convertir la matrícula provisional en definitiva, durante los plazos oficiales de matrícula hasta el 1 de septiembre, accediendo a la web de la Universidad de Oviedo y confirmándola, generando con ello la liquidación correspondiente.

El estudiante podrá solicitar la anulación de la matrícula provisional, durante los plazos oficiales de matrícula hasta el 1 de septiembre, acreditando la admisión en otra universidad con la carta de admisión o el resguardo de matrícula, que deberá remitir por correo electrónico dirigido a la secretaría del centro que imparte el estudio en el que figura matriculado.

Finalizado el plazo de matrícula provisional (1 de septiembre), esta se convierte automáticamente en definitiva, devengándose los precios públicos correspondientes y la obligación de abonarlos, conforme al artículo 14.1.a) del Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo (BOPA 27/06/2015).

De conformidad con la normativa citada el alumno podrá anular la matrícula, por admisión en otra universidad española, siempre y cuando no haya transcurrido más de un mes desde el comienzo del curso, acreditando haber sido admitido mediante la carta de admisión o el resguardo de matrícula correspondiente, procediéndose en este caso a la devolución de los importes ingresados, en su caso.

## 5. Traslado de expediente académico

Los estudiantes que hayan realizado la EBAU/PAU en una Universidad distinta a la de Oviedo, deberán abonar la tarifa por el traslado de la certificación de EBAU/PAU en la Universidad en la que hubieran realizado dicha prueba (aportando previamente la carta de admisión), y los que procedan de otros centros aportarán el resguardo de abono de traslado de expediente del Centro de procedencia

## 6. Matrícula de estudiantes de 2.º curso y posteriores: del 3 de julio al 1 de septiembre.

Se matricularán todos los estudiantes que ya son universitarios (2.ª matrícula y posteriores) y deseen continuar sus estudios.

## 7. Matrícula en estudios con admisión directa (sin límite) de estudiantes pendientes de admisión en estudios con límite.

Los estudiantes que figuren en lista de espera en un estudio con límite de admisión, podrán realizar la matrícula en un estudio con admisión directa (sin límite) durante el plazo oficial de matrícula (del 3 de julio al 1 de septiembre).

Esta matrícula no afectará a la continuidad en el proceso de admisión en estudios con límite.

## 8. Solicitud de plaza por cambio de universidad o centro (Art. 29 y 30-R.D. 412/2014).

Solicitarán plaza, dentro de los plazos que se señalan, los estudiantes que hubiesen comenzado sus estudios en un centro de la Universidad de Oviedo y deseen continuarlos en otro, y aquellos que hayan iniciado sus estudios en otra Universidad y deseen continuarlos en la Universidad de Oviedo, mediante instancia dirigida al Decano/Director del Centro donde se pretenda continuar, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 30 del R.D. 412/2014, y conforme al Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros de 14 de octubre de 2014

En los estudios con límite de admisión las plazas ofertadas para cambio de universidad o centro procedentes de estudios universitarios oficiales españoles y estudios universitarios extranjeros, en el caso de que finalizado el plazo de solicitud y resuelta la admisión quedasen plazas vacantes y no hubiese lista de espera, el Decano/Director del Centro podrá sumar las plazas vacantes en un turno a las ofertadas en el otro turno cuando tenga solicitudes en lista de espera.

Plazo de solicitud: del 1 de junio al 14 de julio

## 9. Solicitud de reconocimiento de créditos en estudios universitarios oficiales de Grado.

Del 3 de julio hasta el 1 de septiembre: Podrán solicitar el reconocimiento de créditos los estudiantes que inician estudios con/sin límite de admisión o que continúan estudios.

Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los centros (CTRC) dispondrán de un plazo de resolución hasta el 22 de septiembre inclusive.

Excepcionalmente y cuando por motivos justificados la matrícula se realice fuera de los plazos establecidos, con posterioridad al 1 de septiembre (resoluciones de traslados excepcionales, de renovación de la permanencia, etc.), los estudiantes podrán presentar la solicitud de reconocimiento de créditos conjuntamente con su matrícula, disponiendo las CTRC de 15 días naturales desde la solicitud para su resolución.

## 10. Notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza de los sucesivos procesos de adjudicación.

La notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza en los sucesivos procesos de adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará, conforme prevé el artículo 41 de la Ley citada, mediante la publicación de las listas de admitidos, excluidos y en espera en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha solicitado



plaza el interesado, en el Vicerrectorado de Estudiantes (C/ González Besada 13, bajo, 33007 Oviedo) y en la web de la Universidad de Oviedo, accediendo con el usuario y clave -PIN individual- en los plazos establecidos.

11. Declaración de urgencia del procedimiento y notificación de las deficiencias apreciadas en las solicitudes a los efectos de subsanación por los solicitantes.

Se declara el procedimiento de tramitación de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente a la recepción para subsanar las deficiencias advertidas.

La notificación a los solicitantes de las deficiencias apreciadas en la documentación aportada para la solicitud de plaza en estudios con límite de admisión, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante correo electrónico a la dirección de correo facilitada por el solicitante.

12. Habilitación del Vicerrectorado de Estudiantes para la oferta de plazas restantes en la convocatoria extraordinaria (Fase B).

Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para establecer la oferta de plazas correspondiente a la convocatoria extraordinaria de julio (Fase B) en función de la demanda efectiva resultante (listas de espera) de la adjudicación de la convocatoria ordinaria (Fase A).

13. Habilitación del Vicerrectorado de Estudiantes para la adecuación de plazos.

Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para adecuar los plazos previstos en el presente Acuerdo a los que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, pendientes de publicar, si fuese necesaria su modificación.

Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceder a la ampliación de los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado y renovadas, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en su caso, publicando en los tabloneros oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución correspondiente.

#### PORCENTAJE DE INCREMENTO DE PLAZAS PARA COMPENSAR LAS RENUNCIAS DE MATRÍCULA, CURSO 2017-2018

Considerando el porcentaje de estudiantes que en cursos anteriores no han ejercido su derecho a formalizar matrícula en los estudios adjudicados en primera opción, así como la existencia de importantes listas de espera en varios estudios y, al objeto de que puedan ser cubiertas en tiempo las plazas solicitadas en dicha opción y no perturbar así el normal desarrollo académico de los alumnos que hayan optado por esa prioridad, se solicita, al igual que en años anteriores, autorización al Consejo de Gobierno para adjudicar en cada lista un número de plazas superior a las ofertadas, habilitando al Vicerrectorado de Estudiantes a establecer el porcentaje de incremento en cada adjudicación teniendo en cuenta la matrícula efectiva realizada tras cada proceso de adjudicación, las plazas vacantes y la lista de espera existente.

#### RESERVA DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS CUPOS DE ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO PARA EL CURSO 2017-2018

*Apartado único.*—Porcentaje de plazas reservadas.

Cupos	Porcentaje de reserva
Titulados	3%
Personas con discapacidad	5%
Deportistas de alto nivel y alto rendimiento	3% 8% *
Mayores de 25 años	3%
Mayores de 40 años	1%
Mayores de 45 años	1%

\*El porcentaje reservado a deportistas de alto nivel y alto rendimiento para los estudios de Graduado en Fisioterapia y Graduado en Maestro en Educación Primaria se incrementará del 3% al 8%, adición de un 5%, conforme establece el apartado cuarto del artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, del 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Los cupos de reserva para personas con discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias a lo largo del año.



Vicerrectorado de Estudiantes

Vicerrectoría d'Estudiantes  
Vice-rectorate for Student Affairs

Universidad de Oviedo  
Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA Y PERÍODOS DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2017-2018

Todos los procesos de matrícula y solicitud de plaza para iniciar estudios se realizarán por Internet desde las 9:00 horas del primer día hasta las 14:00 horas del último día establecido.

MATRÍCULA	PERÍODOS
PARA INICIAR ESTUDIOS CON ADMISIÓN DIRECTA (sin solicitud de plaza)	3 de julio al 1 de septiembre
PARA CONTINUAR ESTUDIOS YA INICIADOS	3 de julio al 1 de septiembre

### SOLICITUD DE PLAZA Y MATRÍCULA PARA INICIO DE ESTUDIOS CON LÍMITE DE ADMISIÓN

SOLICITUD DE PLAZA CONVOCATORIA ORDINARIA-FASE A		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	16 de junio al 3 de julio <sup>(1)</sup>	
Publicación 1ª Lista de admisión	13 de julio	13 al 17 de julio
Reclamación	13 al 17 de julio	
Publicación 2ª Lista	20 de julio	20 al 24 de julio
Publicación 3ª Lista	27 de julio	27 al 31 de julio

(1) Los estudiantes en posesión de la acreditación expedida por la U.N.E.D. (procedentes de sistemas educativos de países miembros de la U.E., o que hayan suscrito acuerdos internacionales) o con Bachillerato homologado sin E.B.A.U., disponen de un plazo de solicitud hasta el día **31 de julio** (Por Acuerdo de 29/05/2017 de la Conferencia General de Política Universitaria, y Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, de fecha 9 de junio de 2017, por la que se adecúan los plazos de preinscripción de los estudiantes del artículo 9.1b) y 9.2b) y c) del real decreto 412/2014, de 6 de junio, a los establecidos en la resolución de 29 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Universidades)

SOLICITUD DE PLAZA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA-FASE B para estudios con plazas <u>vacantes</u> (sin lista de espera de solicitantes de plaza en la Fase A)		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	24 de julio al 14 de agosto	
Publicación 4ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 1ª Lista-solicitud de plaza Fase B	24 de agosto	24 al 28 de agosto
Reclamación	24 al 28 de agosto <sup>(2)</sup>	
Publicación 5ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 2ª Lista-solicitud de plaza Fase B	31 de agosto	31 de agosto al 4 de septiembre
Publicación 6ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 3ª Lista-solicitud de plaza Fase B	7 de septiembre	7 al 11 de septiembre
Publicación 7ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 4ª Lista-solicitud de plaza Fase B	14 de septiembre	14 al 18 de septiembre
Publicación 8ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 5ª Lista-solicitud de plaza Fase B	20 de septiembre	20 al 25 de septiembre

(2) Solamente podrán realizar reclamación los solicitantes de la Fase B

**FECHA LÍMITE MATRÍCULA PROVISIONAL** para inicio de estudios con límite de plazas (**solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad**): hasta el **1 de septiembre**. Si no se anula, pasa a definitiva, debiendo abonar los correspondientes precios públicos.

Solicitud de plaza por cambio de universidad y/o centro (Art. 29 y 30 del R.D. 412/2014).	1 de junio al 14 de julio
Solicitud de reconocimiento de créditos en estudios universitarios	3 de julio al 1 de septiembre * * Los estudiantes admitidos con posterioridad al 1 de septiembre podrán presentar la solicitud en su plazo de matrícula correspondiente.

Los estudiantes que figuren en **lista de espera en un estudio con límite de admisión**, podrán realizar la matrícula en un estudio con admisión directa (sin límite) durante el plazo oficial de matrícula.  
Esta matrícula no afectará a la continuidad en el proceso de admisión en estudios con límite.